

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00261-00

Mediante comunicación 1-32-244-440-207 de 21 de enero de 2021 la DIAN informa que la sociedad BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA tiene obligaciones pendientes de pago; asimismo, solicitó se le informe el estado del proceso y si se han allegado títulos de depósito judicial.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada.

Sin embargo, debe indicarse a la DIAN que la sociedad BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA, actúa en el proceso como demandante y teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este asunto no resulta viable aún poner a disposición dineros que estén a su favor. Así mismo se le requerirá para que la complemente aportando copia de la Resolución de embargo de los bienes o dineros dentro del curso del eventual proceso de jurisdicción coactiva que pudiere adelantar esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandante BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA.

SEGUNDO: ADVERTIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que la sociedad BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA, actúa en el proceso como demandante y teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este asunto no resulta viable aún poner a disposición dineros que estén a su favor. **OFICIAR**

TERCERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que complemente la solicitud contenida en comunicación 1-32-244-440-207 de 21 de enero de 2021 aportando copia de la Resolución de embargo de los bienes o dineros del eventual proceso de jurisdicción coactiva que pudiere adelantar esa entidad. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO